

**PROCESO DE MENOR CUANTIA No. 005 DE 2024
SEGUNDO INFORME FINAL EVALUACIÓN TÉCNICA**

Objeto: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato cuyo objeto consiste en “evaluar el desempeño de la seguridad vial nacional, a través del cálculo de indicadores estratégicos mediante la aplicación de un enfoque observacional”.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial a través del Comité Técnico Evaluador se permite dar a conocer el Informe de verificación de los requisitos habilitantes técnicos del PMC-005-2024:

NUM	PROPONENTE	TÉCNICO
1	CONSORCIO SGK VIAL	NO CUMPLE
2	CONSORCIO INTER INDICADORES SV	CUMPLE

CONTENIDO

VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS	2
1. CONSORCIO SGK VIAL	3
2. CONSORCIO INTERINDICADORES SV	4
3. COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO Y ECONÓMICO	4

VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

PROPONENTE		REQUISITOS HABITANTES											
		HABILITADO 3.3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	HABILITADO 3.3.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO						HABILITADO 3.3.1	OFERTA ECONÓMICA			
Num	Nombre	FORMATO - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	FORMATO - ACREDITACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO HABITANTE	FORMATO - CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL	ESPECIALISTA DE PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN	COORDINADOR REGIONAL DE CAMPO	EXPERIENCIA HABITANTE				OBSERVACIONES
		F_PMR	F_APM	F_CC	3.3.2				3.3.1_Exp				
1	CONSORCIO SGK VIAL	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO HABILITADO	LA FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA DE POSGRADO DEL EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA HABILITARSE.	
2	CONSORCIO INTER INDICADORES SV	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO	OK	

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con el numeral 4.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD de los Términos de Referencia del proceso PMC-005-2024 se realizan las siguientes observaciones y/o solicitudes de subsanaciones por parte del Comité Técnico Evaluador:

1. CONSORCIO SGK VIAL

Se **RECHAZA** la propuesta con fundamento en lo siguiente:

1.1 Formación académica habilitante del Experto en Seguridad Vial. Subsananar:

La formación académica mínima para habilitarse para el rol de experto en seguridad vial es “*Título de Posgrado mínimo a nivel de maestría en alguno de los NBC exigidos para el pregrado.*” El proponente presentó al profesional con el posgrado de "Especialización en Tránsito y Transporte" de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, lo cual no cumple con el nivel mínimo de posgrado requerido en los documentos del proceso. Entendiendo que se trata de un requisito habilitante, se solicita al proponente que allegue los documentos que pretenda hacer valer en el proceso, por medio del cual se acredite la formación mínima requerida de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

El proponente requerido envió sus aclaraciones hasta el 13/03/2025 a las 5:16 pm (*imagen 1*), es decir, de manera extemporánea y por fuera del término inicialmente establecido en el documento modificadorio # 5 publicado el 10 de marzo de 2025, ya que, de manera transaccional se indicó una hora límite para el traslado y respuesta de dicho documento, la cual fue hasta la 5:00 pm (*imagen 2*).

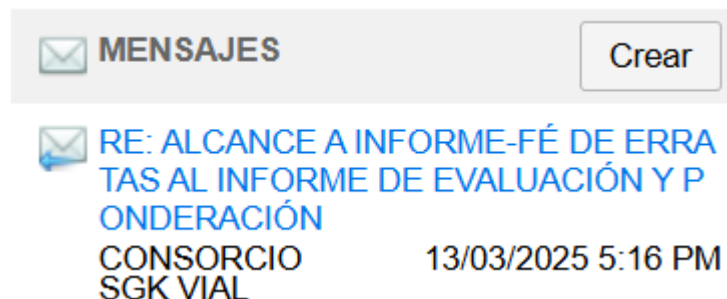


Imagen 1, envío aclaraciones por parte del Proponente Consorcio SGK Vial

Informe de evaluación 3 Enviado el: 10/03/2025 12:30 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 13/03/2025 5:00 PM

Enviar informe: 2 documentos enviados [Mostrar detalles](#)

Observaciones recibidas (0)

Imagen 2, plazo máximo establecido para subsanaciones.

El proponente no subsanó esta situación durante el plazo previsto y otorgado de manera exclusiva para el CONSORCIO SGK VIAL para ello, lo que constituye una causal de rechazo de conformidad con lo establecido en la sección “4.3 CAUSALES DE RECHAZO” de los términos de referencia:

(...)

3. Cuando vencido el término fijado por la ANSV (hasta el traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes) para la subsanación de documentos por parte de los oferentes y este no subsane o que los documentos o información subsanada esté incompleta, o no cumplan las condiciones especificadas en los términos de referencia, o dejen de incluir algunos de los documentos o requisitos que sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y capacidad organizacional y financiera.

(...)

2. CONSORCIO INTERINDICADORES SV

Cumple con los requisitos técnicos.

3. COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO Y ECONÓMICO

 SERGIO MAURICIO ARDILA QUINTERO Comité Evaluador Técnico y Económico	 MARIA DEL PILAR CANO STERLING Comité Evaluador Técnico y Económico
Numar Alexis NUMAR ALEXIS PEÑA QUEVEDO Comité Evaluador Técnico y Económico	Firmado digitalmente por Numar Alexis Peña Quevedo

Fecha: 2025.03.17
15:59:50 -05'00'